INFORMACIÓN SOBRE LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD (ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO (UE) 2018/2088)

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, obliga a las entidades consideradas como "participantes en los mercados financieros" a las que sean "asesores financieros" a incluir en las políticas de remuneración, información sobre la coherencia de dichas políticas con la integración de riesgos de sostenibilidad.

En este sentido, Caja Rural Regional tiene la consideración de "participantes en los mercados financieros" o "asesores financieros" en su condición de "asesor financiero" dado que presta el servicio de "asesoramiento en materia de inversión".

La Política de remuneraciones aplicable a la Caja es coherente con la integración de riesgos de sostenibilidad definida en la Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en asesoramiento sobre inversiones que se encuentra publicada en la página web de la Caja. De este modo, entre los principios que integran la política de remuneraciones se incluye la consideración no sólo de los riesgos financieros sino también los extrafinancieros (riesgo de sostenibilidad).